



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

**REF: EXP N° 2913/2025, ADENDA N°1/2025 AL CONTRATO N° 14/2024 EN EL MARCO DEL LLAMADO: "CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DE RESULTADOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDIGENA EN CADENAS DE VALOR EN LA REGION ORIENTAL-PPI FASE II-",- ID N° 452984.-**

Asunción, 19 de Febrero de 2025.-

**DICTAMEN DC /A.L. N° 11 / 2025.-**

### **1-ANTECEDENTES**

- 1.- Providencia S-UOC DINCAP N° 05/2025 de fecha 17 de Febrero de 2025
- 2.- Nota PPI N° 9 de fecha 14 de Febrero de 2025
- 3.- Nota de conformidad del Proveedor

### **2-CONSULTA JURÍDICA**

La S-UOC-DINCAP solicita dictamen jurídico respecto a la autorización para la suscripción de la Adenda al Contrato en el marco del llamado "Consultoría para la Evaluación Final de Resultados del Proyecto Mejoramiento de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en Cadenas de Valor en la Región Oriental-PPI FASE II", ID 452984, bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

### **3-MARCO LEGAL**

- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", art. 14
- Decreto Reglamentario N° 2264/2024
- Directrices para Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios en el Ámbito de los Proyectos FIDA.
- Convenio de Financiación de Préstamo N° 200000643 y Donación N°2000001397 del FIDA.
- Ley N° 6215/18 "Que aprueba el Convenio de Financiación suscrito entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y la República del Paraguay que incluye un Préstamo y una Donación.



Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

## ANÁLISIS JURÍDICO

A través de Providencia de fecha 17 de Febrero de 2025, la SUB UOC remite el **pedido de Adenda al Contrato N° 14/24 del llamado a: "CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DE RESULTADOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDIGENA EN CADENAS DE VALOR EN LA REGION ORIENTAL-PPI FASE II- "**.

En la Nota presentada por el Coordinador General UEP/MAG/FIDA, refiere que la solicitud de Adenda se realiza a objeto de realizar la modificación del Contrato de referencia, basado en las necesidades y el mejor cumplimiento de los objetivo, en los siguientes términos:

- Establecer como nueva fecha de presentación para el Producto 2, hasta el 7 de marzo de 2025.
- Establecer como nueva fecha de presentación para el Producto 3, hasta el 16 de mayo de 2025, correspondiente al Documento de Informe Final de Evaluación de los Resultados y de todos los Documentos e Insumos complementarios para el Informe de Terminación del Proyecto-ITP.

Al respecto se ha solicitado la conformidad del Proveedor CONTEC S.A., quien se ha expedido por nota de fecha 13 de Febrero de 2025.

Cabe señalar que el presente llamado cuyo proceso de licitación se rige por las normas del FIDA, y considerando lo expuesto en el Art. 14 de la Ley N° 7021/2022 que refiere: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la ampliación de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente, o cuando no se establezca un régimen especial"*, la presente contratación se encuentra excluida de la aplicación de la Ley N° 7021/2022.-

Del análisis de la documentación remitida, se puede observar que el pedido de modificación del Contrato se encuentra debidamente justificado, y se encuadra en la normativa del FIDA, y supletoriamente por las Ley de Contrataciones Públicas, por lo cual, corresponde proseguir trámites para la suscripción de la correspondiente adenda.-

## 5. CONCLUSIÓN

En base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones encuentra viable el pedido de modificación del Contrato N° 14/2024 vía Adenda en el marco del

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."

Abg. María Eugenia Molinas  
Dpto. de Asesoría Legal - MAG



MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y  
GANADERÍA  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
YVY HA TYMBA  
ÑANGAREKO  
MOTENONDEHA

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

**llamado : "CONSULTORIA PARA LA EVALUACION FINAL DE RESULTADOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDIGENA EN CADENAS DE VALOR EN LA REGION ORIENTAL-PPI FASE II- "**

Por tanto, se sugiere proseguir los trámites a fin de autorizar resolución ministerial mediante la suscripción de la Adenda N° 1 para la modificación del Contrato. Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.



*M. Molinas*  
**Abg. María Angélica Molinas**  
**Dpto. de Asesoría Legal**  
**Dirección de Contrataciones - MAG**

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."